

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10225.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-245-B-2003 y CD-005-V-2004;

y

CONSIDERANDO:

Que es importante afianzar y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad en todos los lugares de la ciudad, tarea que el vecinalista ha sabido llevar adelante, lo que los hace merecedores de un homenaje a su labor.-

Que las Sociedades Vecinales en la ciudad de Neuquén han tenido y tienen un rol preponderante, no en hechos aislados, sino de forma permanente atendiendo las inquietudes de una gran diversidad, cumpliendo con lo estipulado en las normas legales vigentes, representando a la comunidad que las eligió legítimamente mediante el voto en elecciones.-

Que el espíritu del vecinalismo está en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por ser simplemente el sentir y el pensar de la comunidad representado por estas organizaciones ante el Municipio.-

Que gran parte del desarrollo, crecimiento y proyección que nuestra ciudad ha llevado adelante a través de los años, sentó sus columnas en la base de la ideología y el trabajo de hombres y mujeres que incursionaron en el vecinalismo.-

Que han sido estos representantes de la comunidad quienes promovieron el proyecto y la posterior ejecución de las obras de lo que hoy conocemos y disfrutamos en familia como Parque Central de la Ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 001/2005 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0003/2005 el día 17 de marzo próximo pasado y aprobado en general por 9 votos afirmativos y 5 votos negativos, en particular artículos 1° y 2° con 9 votos afirmativos y 5 votos negativos en la sesión ordinaria N° 0004/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre de "Vecinalistas Neuquinos", al ----- pasaje que comunica las calles Rioja y Misiones, entre las calles Sarmiento y San Martín, en el sector Oeste del Parque Central.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
GOBERNADOR RAFAEL TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda, colocará los carteles indicadores de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-005-V-2004, CD-245-B-2003).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Dr. RICARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10.225 /2005
VETADA POR DECRETO N° 0390/05
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 245 B 03, CD 005 V 04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1514
Fecha: 06 / 05 / 05